

## RESOLUCIÓN N° 2395

### **VISTO:**

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705, y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, venimos por el presente proyecto de resolución a solicitar a la Directora de Espectáculos Públicos y Propaganda, Solana Chiecher, brinde información específica acerca de los permisos y habilitaciones otorgadas al local "Cover," ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dalmacio Vélez Sarsfield del centro de nuestra ciudad.

Que, tal cual se desprende de una nota presentada ante el Concejo Deliberante por los vecinos de las calles Dalmacio Vélez Sarsfield y San Martín, el día 29 de junio del 2016, el local desarrolla actividadailable y del mismo emanan ruidos hasta altas horas de la madrugada.

Que, en el área central de la ciudad de La Rioja, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en el Departamento Capital, no se puede desarrollar la actividadailable.

Que, la habilitación comercial del local "Cover" fue originalmente otorgada para desarrollar actividades diferentes a las cuales se encuentran efectivamente llevando adelante.

Que, como concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.

### **POR ELLO**

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda, eleve un informe a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a. Detalle sobre las habilitaciones comerciales otorgadas al local "Cover," indicando fecha de emisión de las mismas.
- b. Día y hora de las inspecciones desarrolladas por personal de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda en dicho establecimiento, con los correspondientes informes respaldatorios.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Fuerza Cívica Riojana.